

5. Efectos del contrato.—Derechos y obligaciones del asegurado.—Derechos y obligaciones del asegurador.—Indemnización: límites, extensión, cálculo de los daños (arreglo amistoso y tasación pericial), pago de la indemnización.

6. Duración del contrato.—Táctic reconducción.—Extinción del contrato.—Nulidad.—Rescisión.—Caducidad.—Prescripción

7. El reaseguro: definición.—Su finalidad.—Sus efectos legales.—Clases de reaseguro.—Coaseguro: definición.—Relación de las entidades con el asegurado en cada caso.—Diferencia entre coaseguro y reaseguro.—El autoseguro.

8. El régimen español de control de las empresas aseguradoras.—Organización actual de los servicios de control en España.—Jurisdicción especial de seguro.—Tribunal Arbitral de Seguros.

9. El seguro de responsabilidad civil general.—Modalidades.—Indemnización.—El seguro voluntario de responsabilidad civil de automóviles.—La subrogación en caso de siniestro.—Idea del seguro combinado de automóviles.—El seguro obligatorio del cazador.—El seguro de accidentes de ocupantes de automóviles.

10. Empresas públicas y privadas.—Las empresas privadas de seguro.—Su forma jurídica.—Garantía de funcionamiento: capital social, fondo mutuo y depósito de inscripción.—Registro especial.—Entidades mutuas a prima técnica y en régimen de reparto.—Delegaciones de entidades extranjeras.—Reservas técnicas de seguros.

11. Las empresas públicas de seguros privados.—Consortio de Compensación de Seguros.—Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros.—Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la circulación: antecedentes, naturaleza jurídica, recursos económicos, organización y régimen de inversiones.

TERCERA PARTE

Fondo Nacional de Garantías de Riesgos de la Circulación

1. El Fondo Nacional de Garantía como Organismo autónomo.—Su personalidad: sus funciones.—La organización del Fondo Nacional de Garantía: el Consejo Rector, su composición y atribuciones.—La Comisión de tarifas: sus funciones.—La Dirección del Fondo: funciones atribuidas por el Reglamento de 11 de octubre de 1967.—La Secretaría General del Fondo.—Secciones del Organismo.

2. El personal al servicio del Fondo Nacional de Garantía.—Sus derechos y deberes.—Recursos económicos del Fondo Nacional de Garantía.—Del presupuesto de sus operaciones técnicas.—Recursos ordinarios y extraordinarios.

3. La Comunidad de vehículos oficiales: sus fines.—Organismos que la integran.—Condiciones y normas de su constitución.—En qué forma y proporción contribuyen las entidades públicas a los fines de la comunidad.—De otros fines del Fondo Nacional de Garantía.

4. El Fondo Nacional de Garantía en la defensa y fomento del régimen del Seguro Obligatorio: tramitación de las reclamaciones y consultas de los particulares sobre el seguro obligatorio.—Sanciones.—Inspección de los expedientes de siniestro.—De las Delegaciones del Fondo Nacional de Garantía.—Su funcionamiento y organización.—Del Servicio Médico del Fondo.—El asesoramiento jurídico.—La representación y defensa en juicio del Organismo.

5. El seguro obligatorio de responsabilidad civil por uso de vehículos.—Su origen y fundamento.—Su tratamiento en derecho comparado.

6. El seguro obligatorio de responsabilidad civil por el uso y circulación de vehículos de motor en la Ley de 24 de diciembre de 1962.—El alcance de la obligación de asegurar en la Ley y en el texto refundido de 21 de marzo de 1968.—De la responsabilidad civil objeto de seguro.—Concepto de la responsabilidad objetiva.—Culpa o negligencia de la víctima.—Fuerza mayor.—Sus problemas.

7. Naturaleza del contrato de seguro obligatorio por uso y circulación de vehículos de motor.—Su proposición y perfección.—Duración: seguros anuales, temporales e intermitentes.—Su régimen de primas.—La transferencia de vehículos asegurados.

8. El cumplimiento de la obligación de asegurarse.—Las condiciones del certificado de seguro.—El certificado internacional de seguro.—Sus caracteres.—Su ámbito de operación.—Sus efectos.—Pruebas deportivas.—Las normas especiales por las que se rige en relación con el seguro obligatorio.

9. Los límites cuantitativos de la responsabilidad del conductor.—Los derechos de las víctimas en relación con los daños sufridos.—La pensión provisional.—Los gastos asistenciales.—Incapacidad temporal: doctrina del Tribunal Supremo.—La incapacidad permanente.—La gran invalidez y la muerte.—Compatibilidad de indemnizaciones.—Hechos de los que nace la obligación de indemnizar.—Vehículos incluidos y excluidos del ámbito del Seguro Obligatorio.

10. Extensión de la responsabilidad conforme a la legislación vigente.—Perjudicados protegidos y excluidos: doctrina del Tribunal Supremo.—Obligaciones del tomador del seguro.—Aplicación de las cláusulas penales.

11. De las obligaciones del asegurador.—Fianza.—Pago de la indemnización.—La acción directa de la víctima contra el asegurador.—El nombramiento de los peritos.—Llamada del asegurador a juicio ordinario.

12. De los derechos del asegurado.—Casos en que el asegurado pueda repetir.—Concurrencia en daños a terceros.—Alcance del artículo 12 del Reglamento.—Concurrencia de certificados.

13. La Oficina Española de Aseguradores de Automóviles en relación con la Orden de 27 de mayo de 1965.—Ideas generales de las tarifas del seguro obligatorio de responsabilidad civil derivada del uso y circulación de vehículos de motor.—La prima de riesgo y los recargos de gestión.—Los vehículos de motor y su clasificación en la Orden ministerial de 13 de mayo de 1965.—Las placas de prueba y transporte.—Régimen especial de los seguros de frontera.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

2225 RESOLUCION de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir una plaza de Contramaestre vacante en la plantilla del Organismo.

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria de 12 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de octubre), se publica la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición para cubrir una plaza de Contramaestre vacante en la plantilla del Organismo.

Admitidos

Apellidos y nombre	D. N. I.
Amengual Plaza, Bartolomé	41.336.968
Bergas Vallcaneras, Antonio	41.269.228
Boira Laguna, José Antonio	51.597.807
Estrellas Gomila, Onofre	41.401.210
Ferrer Silvente, Matías	41.330.032
Florit Pascual, Juan	42.940.571
Frontela Abellán, José María	22.945.023
Más Ferriol, Juan	41.585.618
Orfila Orfila, José	41.483.451
Real Ramos, Carmen	7.779.552
Romero González, Ramón	32.127.948
Vidal Pallicer, Andrés	42.945.432

Excluidos

Ninguno.

Contra la presente lista, podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamaciones de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palma de Mallorca, 24 de noviembre de 1977.—El Presidente, Miguel Nigorra Oliver.—El Secretario, Antonio Cirerol Thomas.

2226 RESOLUCION del Tribunal de la oposición libre para cubrir tres plazas de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación, y se fija día, hora y lugar para la práctica del primer ejercicio.

Verificado en el día de la fecha el sorteo público anunciado por Resolución de este Tribunal calificador de 25 de noviembre último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 297, de 13 de diciembre de 1977, queda fijado el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición libre para proveer tres plazas de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 37, de 12 de febrero de 1977, en la forma siguiente: